

RESOLUCION N° 061/17

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. MARTHA LOPEZ legajo N° 1050, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe continuar en reposo desde el 13 de febrero de 2017 y por el término de 31 días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada Sra. MARTHA LOPEZ - Legajo N° 1050, desde el 13-02-2017 al 15-03-2017 inclusive (31 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 06 de marzo de 2017.-

FIRMADO: Ma. ELENA NEMER
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL